

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 285-2011-MPT

Pampas, 19 de julio de 2011

VISTO:

La Carta N° 001-2011-MPT-ROYM, presentada por el ingeniero Rubén Yauricasa Mota, a través del cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Obras e Inversiones, Resolución de Alcaldía N° 129-2011-MPT, de fecha 11 de abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la política de las acciones de personal es atribución del Alcalde conforme al artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que regula las facultades del Alcalde de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM regula que los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el artículo 4°, inciso 3 - a), del capítulo II, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el cargo de “Directivo Superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos...A este grupo se ingresa por concurso de méritos...su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la Entidad...Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2011-MPT de fecha 11 de abril de 2011, se designa al ingeniero Civil Rubén Oscar Yauricasa Motta, en el cargo de Sub Gerente de Obras e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante Carta N° 001-2011-MPT-ROYM, el ingeniero Rubén Yauricasa Mota, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Obras e Inversiones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del 19 de julio del presente año, del ingeniero Civil **RUBÉN OSCAR YAURICASA MOTTA**, en el cargo de Sub Gerente de Obras e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y agradecerle por sus servicios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.